



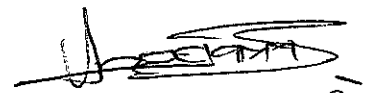
**INFORME DE VERIFICACIÓN AL PLAN ANTICORRUPCIÓN 2023**

**FECHA DE CORTE: MAYO A AGOSTO DEL 2023**

**INFORME CUATRIMESTRAL MAYO A AGOSTO 2023**

PRESENTADO POR:

**ELEANY RODRIGUEZ CANO**  
Jefe de Control Interno



14-SEP-2023

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

PRESENTADO A:

**FABIO VILLA RODRIGUEZ**  
Director

**GERARDO VANEGAS JARAMILLO.**  
Subdirector Administrativo y Financiero.

Medellín, 14 de septiembre de 2023.

## INTRODUCCIÓN

Atendiendo las directrices establecidas en el artículo 5° del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012, por medio de la cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 124 del 26 de Enero de 2016, "Por medio de la cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción" la Circular Externa N° 100-2-2016 del 27 de enero de 2016 emitida por la Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, sobre la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Circular 003 del 8 de enero de 2017 y el Plan Anticorrupción para la vigencia 2022 de la Escuela contra la drogadicción.

La Oficina Asesora de Control Interno atendiendo estas Normas, efectuó el seguimiento cuatrimestral correspondiente **de mayo a agosto del 2023**, de las acciones propuestas en el Plan Anticorrupción, con el fin de verificar, proponer mejoras y constatar que en la Entidad se implementen políticas de Administración de riesgos de corrupción y mecanismos reales para su administración.

De acuerdo a la herramienta "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", el cual es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye y hace énfasis en la construcción del mapa de riesgos de corrupción.

El diseño de la metodología para la elaboración del mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos desarrollada, tomó como punto de partida los lineamientos impartidos, contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos de corrupción de la Función Pública y se verificó en el sistema dispuesto por la Entidad.

Acorde a la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, según los estándares que deben cumplirlas entidades públicas; definida por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en el marco del Programa presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

El plan incluye cinco componentes, así:

- Gestión del riesgo de corrupción.
- Racionalización de trámites.
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

### DEFINICION DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

Es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, es un

elemento fundamental para cerrar espacios propensos para la corrupción, comprende los siguientes componentes: identificación de riesgos de corrupción, estrategias Anti trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, estándares para la atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y gestión contractual.

## **OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION.**

### **OBJETIVOS GENERALES**

- Formular acciones en 2023 tendientes a evitar actos de corrupción y al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano, realizar seguimientos periódicos y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 del de 2012.
- Informar y brindar herramientas contundentes a la comunidad en general en el ejercicio y control del derecho político que ostentan.
- Promover y socializar herramientas e instrumentos encaminados a la prevención, disminución y denuncia de los actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Implementar estrategias eficaces de publicidad y visibilidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Buscar desarrollar una gestión transparente al servicio de todos los habitantes y la participación de la sociedad civil en la formulación de sus planes, programas y proyectos procurando mejorar las condiciones de vida de las comunidades, lo cual solo podrá lograrse con acciones coordinadas y en todos los sectores.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

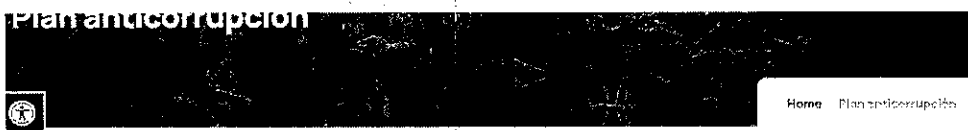
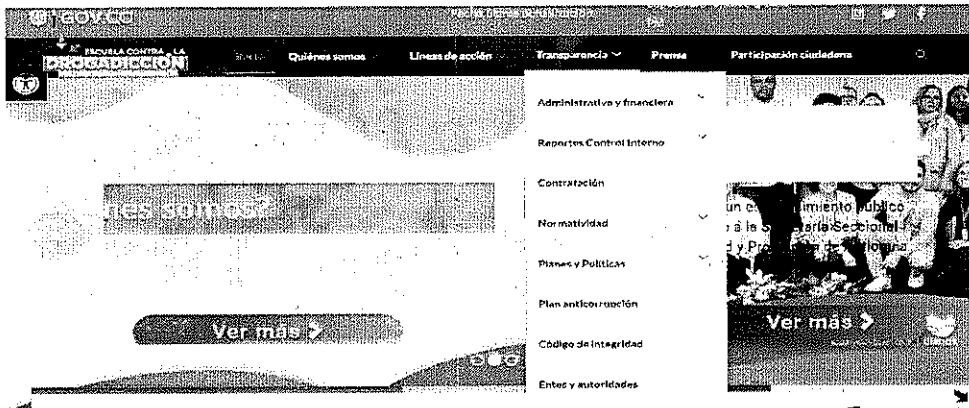
- Verificar, valorar y actualizar los riesgos de corrupción de La Escuela contra la Drogadicción, definiendo las políticas de control y seguimiento a estos.
- Fortalecer las estrategias anti tramites diseñadas para el buen ejercicio de nuestra entidad y la buena prestación de nuestros servicios a la comunidad.
- Consolidar los mecanismos y estrategias de rendición de cuentas a la ciudadanía y grupos de interés con el fin de brindar mecanismos de expresión y control social.
- Resaltar los factores de éxito que han permitido un mejoramiento en la prestación de nuestros servicios y el mejoramiento en la atención a los ciudadanos.





## REVISION DEL PLAN ANTICORRUPCION

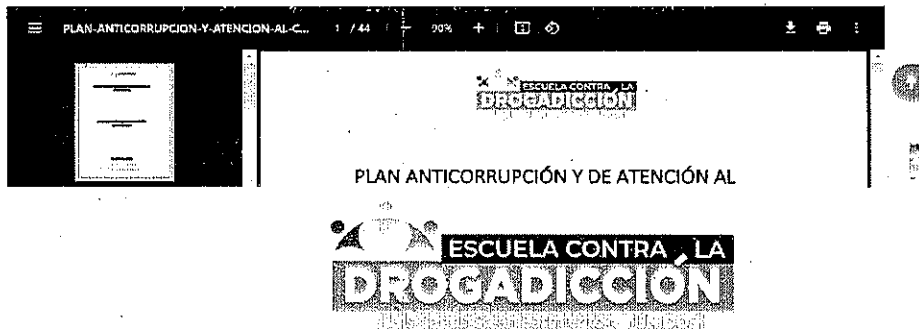
Se precedió a revisar el Plan anticorrupción de la vigencia 2023, el cual fue publicado en la página de la entidad, según se evidencia en el link: [ecd.gov.co](http://ecd.gov.co)



### Plan anticorrupción



### - Plan anticorrupción 2023



En la página web, se publicó el plan anticorrupción, pero no tiene la Resolución 018 del 1 de febrero del 2023 por medio del cual se actualiza el plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2023 de la ECD.

Por lo tanto, se recomienda a comunicaciones que publique la Resolución No 018 del 2023, en la página web de la entidad de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de dicha resolución y de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011; recomendación que quedó pendiente en el primer informe de seguimiento u sigue igual.

Con el fin de hacer un seguimiento a cada componente del plan anticorrupción, se procede a detallar, para verificar si cada responsable y líder de la actividad realizó y avanzó en las actividades descritas.

Además, se solicitó vía correo electrónico del 14 de septiembre a los jefes de áreas que enviaran las actividades realizadas de acuerdo al cronograma del plan y el avance de las mismas; correo que solo respondió el subdirector administrativo y financiero solicitando se aplazara la entrega del informe de seguimiento dadas sus múltiples tareas.

No obstante, la oficina de control interno procede a elaborar con la información que se tiene el informe de seguimiento al plan anticorrupción, de acuerdo al plan de trabajo que se tiene para la vigencia 2023.

Al respecto,

**Los cinco componentes son:**

**1. Gestión del riesgo de corrupción.**

En el plan anticorrupción respecto a este componente, se tiene como objetivo realizar un adecuado control a los riesgos de Corrupción, para ello la Escuela Contra la Drogadicción habilitará mecanismos y canales de comunicación para que los ciudadanos puedan realizar aportes, sugerencias e igualmente denunciar si se presenta algún caso de corrupción.

Además, este componente implica y consagra la implementación de las políticas de administración del riesgo y la elaboración del mapa de riesgos; las cuales a la fecha de este informe no están elaboradas, pero según el cronograma de las actividades contempladas en este plan el cual contempla subcomponente, actividad, meta, responsable y fecha límite programada; se debe hacer la política de administración del riesgo mediante acto administrativo, publicarla, socializarla y realizar los talleres a junio de 2023. Además, para el mes de julio se debió hacer la construcción del mapa de riesgos y a la fecha de presentación de este informe de seguimiento no se ha realizado.

Es importante que al realizar esta política se acojan a la nueva versión (5) de MIPG, la nueva guía de administración de riesgos versión 6, la cual incluye un capítulo específico sobre riesgo fiscal y a los lineamientos de la función pública que sobre la materia se tiene.

Desde la Oficina de Control Interno se realizará seguimiento y acompañamiento a las actividades contempladas en este Plan, de tal forma que se puedan evaluar constantemente los avances en el cumplimiento del cronograma y se les reitera a los líderes de los procesos que cumplan el cronograma establecido para tal fin.

Respecto a la página web, La página web como canal de comunicación y publicación por excelencia, inicio su funcionamiento y actualización a partir del 31 de enero del 2023.



## 2. Racionalización de trámites.

Este componente facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Con el fin de facilitar el inventario de trámites se utilizará la siguiente tabla:

### Actividades establecidas en el plan:

Racionalización de trámites.					
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha límite programada.
1. Priorización u racionalización de trámites.	1.1	Implementar mecanismos para la gestión de medios virtuales.	Capacitaciones y estructurar trámites de manera digital.	Subdirección Administrativa.	Agosto 2023
	1.2	Construir el inventario de trámites y otros procedimientos Administrativos.	Procedimientos y trámites definidos.	Subdirección Administrativa.	Diciembre 2023
	1.3	Identificar trámites de alto impacto-priorizar.	Instructivo para identificación de trámites.	Subdirección Administrativa.	Junio 2023
	1.4	Registrar trámites y otros procedimientos administrativos en el SUI.	Trámites registrados en el SUI.	Líderes de Procesos.	Junio 2023

No hay evidencia de las actividades allí relacionadas, debe haber más compromiso y acompañamiento de la alta dirección para la ejecución de dichas actividades.

El SUI, es un **sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la administración pública colombiana** que opera a través del Portal del Estado Colombiano y cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por mandato legal. Es

importante que los líderes de los procesos conozcan este sistema para que puedan registrar sus trámites y procedimientos en el mismo.

### **3. Rendición de cuentas.**

El componente de rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de información, diálogo e incentivos, que busca la adopción de un proceso permanente de interacción entre servidores públicos y entidades con los ciudadanos y con los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Busca la transparencia en la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

La entidad debe publicar todo su proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP I y II y en su portal en su Portal Web los contratos celebrados y la rendición de cuenta se adoptará como un proceso permanente que orienta a afianzar la relación con la ciudadanía en general y La Escuela Contra la Drogadicción mediante la publicación en la página web para la difusión de información y la socialización de la información con el apoyo de los medios de comunicación.

Según el cronograma, para el mes de junio se debe crear un boletín para la escuela con avances en la gestión y actualización de la información general a disposición de los ciudadanos en la página web y desde la Oficina de Control Interno se realizará seguimiento a las actividades contempladas en este cronograma. Las demás actividades están programadas para el mes de diciembre.

### **4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.**

Este componente centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos, en todo el territorio departamental, y a través de distintos canales, a los trámites y servicios de la Escuela con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano; En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474, el cual establece que:

*"En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.*

*La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página Web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.*

*Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página Web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público".*

Mediante el trabajo en este componente la Escuela Contra la Drogadicción busca mejorar la eficiencia y la eficacia y la eficiencia en la atención a las PQRSD, satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía de manera efectiva.



Este proceso se empezó a implementar en la entidad para el año 2023, en la página web hay un componente de PQRSDF.

<b>Mecanismos de Atención al ciudadano.</b>					
<b>Subcomponente</b>	<b>Actividades</b>		<b>Meta o producto</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha Límite programada</b>
<b>1.Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico.</b>	<b>1.1</b>	Creación del área de atención virtual al ciudadano.	Área de implementada en La Escuela Contra la Drogadicción ón.	Subsecretaría Administrativa yÁrea de Comunicaciones	Abril 2023
<b>2.Fortalecimiento de los canales de atención.</b>	<b>2.1</b>	Creación del sistema de PQRSDF	Sistema y socialización	Comité Primario	Abril 2023
<b>3.Talento humano</b>	<b>3.1</b>	Capacitación para Cualificación y fortalecimiento de las Competencias	Evento realizado.	Área encargada de la gestión Humana y de Planeación.	Junio 2023



		as de los servidores públicos que atienden directamente a los usuarios.			
	3.2	Promoción de espacios de sensibilización para fortalecer facultad de servicio al interior de la Escuela Contra la Drogadicción.	Evento Realizado	Área encargada de gestión humana	Junio del 2023
4. Normativo y procedimental	4.1	Creación del procedimiento de atención PQRSD	Procedimiento publicado	Área encargada de planeación y comunicaciones.	Abril de 2023
	4.2	Elaborar e implementar política de protección de datos personales.	Política formalizada y divulgada.	Área encargada de la planeación.	Junio del 2023
5. Relacionamento con el ciudadano.	5.1	Socialización de la caracterización de usuarios	Informe de Caracterización	Área de Comunicaciones	Abril 2023



		grupos de interés, canales, mecanismos de información y comunicación dentro de La Escuela Contra la Drogadicción.			
	5.2	Establecer mecanismos para medir la percepción de los usuarios respecto a la calidad y accesibilidad a los servicios ofrecidos por La Escuela Contra la Drogadicción y el servicio recibido.	Informe de Medición.	Área encargada de Planeación y Comunicaciones	Abril - 2023

Las actividades descritas en este componente no se han realizado, por lo que se recomienda ejecutar estas actividades y verificar desde la oficina de comunicaciones el funcionamiento de este componente en la página web

### 5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

Este componente está a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera y la oficina de comunicaciones, quienes deben de promocionar e implementar la Ley de la Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

El componente se enmarca en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional 1712 de 2014.

El derecho de acceso a la información pública recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 108 de 2015,



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**

**Escuela Contra La Drogadicción**  
 Avenida Chipre (Via Llanogrande) Rionegro - Antioquia  
 Correo electrónico: [Comunicaciones@escuelacontraladrogadccion.gov.co](mailto:Comunicaciones@escuelacontraladrogadccion.gov.co)  
[www.escuelacontraladrogadccion.gov.co](http://www.escuelacontraladrogadccion.gov.co)  
 NIT: 901341579-3

según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.

En tal sentido, la Escuela contra la Drogadicción está llamada a incluir en su Plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos la garantía del derecho implica:

- La obligación de divulgar proactivamente la información pública.
- Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso.
- La obligación de producir o capturar la información pública.
- Obligación de generar una cultura de transparencia
- Obligación de implementar adecuadamente la ley y sus instrumentos.

Compromisos estos adquiridos en el plan anticorrupción aprobado por la institución para la vigencia 2023.

Los sujetos obligados deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9º y por la Estrategia de Gobierno en Línea, de igual forma esta debe estar disponible en el sitio web de la entidad en la sección '**Transparencia y acceso a la información pública**'.

Las entidades deben implementar acciones de publicación y/o divulgación de información, así:

- Publicación de información mínima obligatoria sobre la estructura.
- Publicación de información mínima obligatoria de procedimientos, servicios y funcionamiento.
- Divulgación de datos abiertos
  - Publicación de información sobre contratación pública
- Publicación y divulgación de información establecida en la Estrategia de Gobierno en Línea.

Para ello la ECD consagro en su plan las siguientes actividades para desarrollar este componente, el cual se tiene en la página web de la entidad en le link: <https://ecd.gov.co/>



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**

**Escuela Contra La Drogadicción**

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: [Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co](mailto:Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co)

[www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co](http://www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co)

NIT: 901341579-3

Subcomponente	Nombre del Producto	Actividades	Meta / Productoo	Responsable
Lineamientos Transparencia Activa	Estrategia para el fortalecimiento del posicionamiento de la Escuela contra la drogadicción de Antioquia implementada.	Estructurar la estrategia de comunicación de la entidad para la vigencia 2023.	Una (1) estrategia implementada	Subdirección Administrativa y Financiera – oficina de comunicaciones
		Estructurar la estrategia digital de la Entidad para la vigencia 2023.		
		Gestionar relaciones públicas y la difusión de eventos institucionales con públicos de interés.		
		Diseñar piezas gráficas para publicación interna y externa.		
		Realizar la revisión, corrección de estilo y gestión de impresión de las diferentes publicaciones editoriales de la Entidad.		
	Página Web institucional rediseñada en su componente comunicacional.	Realizar un diagnóstico de la Página Web actual en su componente comunicacional.	Página Web Institucional rediseñada	Subdirección Administrativa y Financiera y comunicaciones



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

**Escuela Contra La Drogadicción**  
 Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia  
 Correo electrónico: [Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co](mailto:Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co)  
[www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co](http://www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co)

NIT: 901341579-3

		Realizar un documento con la nueva estructura planteada y los tiempos de implementación sugeridos.		
--	--	--	--	--

Estas actividades tienen como responsable la subdirección administrativa y financiera y a la oficina de comunicaciones.

En este componente se deben establecer las estrategias de comunicaciones de la entidad, la estrategia digital, gestionar relaciones públicas y la difusión de eventos institucionales con públicos de interés, diseñar piezas gráficas para publicación interna y externa para el posicionamiento de la Escuela en su componente comunicacional, la cual lo debe estar actualizando de forma permanente.

### RECOMENDACION

Nuevamente se recomienda realizar e implementar las actividades consagradas en el plan anticorrupción del año 2023 de acuerdo al cronograma establecido en los diferentes componentes, los cuales son: gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias y mecanismos para la transparencia y acceso a la información; toda vez que al verificar las actividades propuestas para los meses de mayo a agosto de 2023, se evidencia que no se han realizado las actividades propuestas en el cronograma.

Por ende, es importante que la alta dirección y los líderes de los procesos se comprometan en la ejecución e implementación de las tareas y actividades encomendadas a cada uno, verificando que se cumplan de acuerdo al cronograma propuesto y velando por que se desarrollen las actividades establecidas en el plan anticorrupción para que puedan ser verificadas por parte de la oficina de control interno.

Además, se recomienda a comunicaciones que publique la Resolución No 018 del 2023, en la página web de la entidad de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de dicha resolución y de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011,




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

**Escuela Contra La Drogadicción**  
 Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia  
 Correo electrónico: [Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co](mailto:Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co)  
[www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co](http://www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co)  
 NIT: 901341579-3

recomendación que se había dejado en el primer informe de seguimiento y que se publique el plan anticorrupción original el cual está firmado por el director.

Lo anterior, con el fin de que se puedan cumplir los objetivos propuestos en dicho plan y poder proponer mejoras, a fin de constatar que en la Entidad se implementen políticas de Administración de riesgos y mecanismos reales para su administración, pues el plan anticorrupción es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, para lo cual se necesita el compromiso de los jefes de áreas y de la alta dirección.

Atentamente,



**ELEANY RODRIGUEZ CANO**  
Jefe oficina control interno  
Escuela contra la drogadicción.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**